

**PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA  
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

**1. Grados Académicos de Bachiller**

De conformidad con el D.L. 739, el Grado Académico de Bachiller es otorgado automáticamente a la culminación de los estudios correspondientes en las Facultades, a solicitud de los interesados.

El procedimiento consiste en:

- a) Presentación de una solicitud dirigida por el interesado al Decano de la Facultad respectiva, pidiendo el otorgamiento del grado de Bachiller. La solicitud debe estar acompañada de los documentos que se señalan en el anexo 1.
- b) Revisión del currículum de estudios, aprobado por el interesado, por la Secretaría Académica de la Facultad (o por la Comisión Pedagógica de la Facultad en su caso) y preparación del expediente respectivo para su presentación al Consejo de Facultad.
- c) Análisis del expediente por el Consejo de Facultad y, si es conforme, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.
- d) Comunicación del Decano de la Facultad al señor Rector, poniendo en conocimiento el acuerdo de aprobación de la solicitud del interesado, cuya copia va adjunta con sus fotografías y con una fotocopia de su DNI.
- e) Presentación de la comunicación del Decano referida en el párrafo (d) al Consejo Universitario, para aprobación del otorgamiento del grado de Bachiller.
- f) Emisión de la Resolución Rectoral mediante la que se dispone conferir el grado académico de Bachiller al interesado y transcripción de la misma para la Facultad y para el interesado.
- g) Caligrafiado del Diploma respectivo en Secretaría General, registro del mismo en el Libro de Grados correspondiente y en el Registro Computarizado, pegado de la fotografía y suscripción (Decano, Rector).
- h) Suscripción del Diploma por las Autoridades Universitarias correspondientes (Decano, Rector).
- i) Entrega de la transcripción de la Resolución Rectoral respectiva y del Diploma al interesado por Mesa de Partes, previa firma en el Libro de Registros.

## 2. **Títulos Profesionales.**

El Título Profesional es otorgado a los ex alumnos que hayan obtenido el grado de Bachiller y hayan sustentado y aprobado una tesis. Para la obtención de los Títulos de Licenciado en la Facultad de Ciencias y Filosofía, cuyos planes de estudios corresponden a un currículum flexible, se exige además como requisito el tener aprobados los cursos obligatorios de la especialidad y el haber realizado las prácticas pre-profesionales correspondientes.

El procedimiento consiste en:

- a) Presentación de una solicitud dirigida por el interesado al Decano de la Facultad respectiva, pidiendo el otorgamiento del Título. La solicitud debe estar acompañada de los documentos que se señalan en el anexo 2.
- b) Revisión del currículum de estudios, aprobado por el interesado, por la Secretaría Académica de la Facultad (o por la Comisión Pedagógica de la Facultad en su caso) y preparación del expediente respectivo para su presentación al Consejo de Facultad.
- c) Análisis del expediente por el Consejo de Facultad y, si es conforme, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.
- d) Comunicación del Decano de la Facultad al señor Rector, poniendo en conocimiento el acuerdo de aprobación de la solicitud del interesado, cuya copia va adjunta con sus fotografías y con una fotocopia de su DNI.
- e) Presentación de la comunicación del Decano referida en el párrafo (d) al Consejo Universitario, para aprobación del otorgamiento del Título.
- f) Emisión de la Resolución Rectoral mediante la que se dispone conferir el Título solicitado por el interesado y transcripción de la misma para la Facultad y para el interesado.
- g) Caligrafiado del Diploma respectivo en Secretaría General, registro del mismo en el Libro de Grados correspondiente y en el Registro Computarizado, pegado de la fotografía y suscripción por el Secretario General.
- h) Suscripción del Diploma por las Autoridades Universitarias correspondientes (Decano, Rector).
- i) Envío de la transcripción de la Resolución Rectoral respectiva y del Diploma a la Mesa de Partes, previa firma en el Libro de Registros.

### **3. Títulos de Especialista (Segunda Especialización Profesional)**

El Título de Especialista es otorgado a los profesionales que hayan culminado satisfactoriamente los estudios de Segunda Especialización Profesional. Para la obtención de los Títulos de Especialista en la Facultad de Estomatología se exige además como requisito el haber sustentado y aprobado una tesis o haber aprobado un examen de titulación.

El procedimiento consiste en:

- a) Presentación de una solicitud dirigida por el interesado al Decano de la Facultad respectiva, pidiendo el otorgamiento del Título de Especialista. La solicitud debe estar acompañada de los documentos que se señalan en el anexo 3.
- b) Revisión del currículum de estudios, aprobado por el interesado, por la Dirección de Segunda Especialización de la Facultad y preparación del expediente respectivo para su presentación al Consejo de Facultad.
- c) Análisis del expediente por el Consejo de Facultad y, si es conforme, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.
- d) Comunicación del Decano de la Facultad al señor Rector, poniendo en conocimiento el acuerdo de aprobación de la solicitud del interesado, cuya copia va adjunta con sus fotografías y con una fotocopia de su DNI.
- e) Presentación de la comunicación del Decano referida en el párrafo (d) al Consejo Universitario, para aprobación del otorgamiento del Título de Especialista.
- f) Emisión de la Resolución Rectoral mediante la que se dispone conferir el Título solicitado por el interesado y transcripción de la misma para la Facultad y para el interesado.
- g) Caligrafiado del Diploma respectivo en Secretaría General, registro del mismo en el Libro correspondiente y en el Registro Computarizado, pegado de la fotografía y suscripción por el Secretario General.
- h) Suscripción del Diploma por las Autoridades Universitarias correspondientes (Decano, Rector).
- i) Envío de la transcripción de la Resolución Rectoral y del Diploma a la Facultad respectiva para su entrega al interesado en Ceremonia especial, previa firma en el Libro de Registros.

#### 4. **Grados Académicos de Maestro o de Doctor.**

Los Grados Académicos de Maestro o de Doctor son otorgados a quienes poseen el Grado Académico de Bachiller o de Maestro respectivamente, y hayan concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes en la Escuela de Postgrado y hayan sustentado y aprobado la tesis respectiva.

El procedimiento consiste en:

- a) Presentación de una solicitud dirigida por el interesado al Director de la Escuela de Postgrado, pidiendo el otorgamiento del Grado respectivo. La solicitud debe estar acompañada de los documentos que se señalan en el anexo 4.
- b) Revisión del currículum de estudios, aprobado por el interesado, por la Secretaría Académica de la Escuela de Postgrado y preparación del expediente respectivo para su presentación al Consejo de la Escuela de Postgrado.
- c) Análisis del expediente por el Consejo de la Escuela de Postgrado y, si es conforme, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.
- d) Comunicación del Director de la Escuela de Postgrado al señor Rector, poniendo en conocimiento el acuerdo de aprobación de la solicitud presentada por el interesado, cuya copia va adjunta con sus fotografías y con una fotocopia de su DNI.
- e) Presentación de la comunicación del Director de la Escuela de Postgrado referida en el párrafo (d) al Consejo Universitario, para aprobación del otorgamiento del Grado solicitado.
- f) Emisión de la Resolución Rectoral mediante la que se dispone conferir el Grado Académico de Maestro o de Doctor, según sea el caso, y transcripción de la misma para la Escuela de Postgrado y para el interesado.
- g) Caligrafiado del Diploma respectivo en Secretaría General, registro del mismo en el Libro correspondiente y en el Registro Computarizado, pegado de la fotografía y suscripción por el Secretario General.
- h) Suscripción del Diploma por las Autoridades Universitarias correspondientes (Director de la Escuela de Postgrado, Rector).
- i) Envío de la transcripción de la Resolución Rectoral y del Diploma a la Escuela de Postgrado para su entrega al interesado en Ceremonia especial, previa firma en el Libro de Registros de la Secretaría General y de la Escuela de Postgrado.

## **ANEXO 1**

### **Documentos que debe acompañar el interesado a la solicitud para obtener el Grado Académico de Bachiller**

1. Recibos por pago de derechos de Grado y de caligrafiado.
2. Constancias de no tener deudas con la Universidad (de dinero en la Administración, de libros en Bibliotecas y Departamentos Académicos, materiales en Departamentos Académicos, etc.)
3. Fotografías en tamaño pasaporte y carné (b/n), en número variable según las Facultades.
4. Fotocopia de DNI.
5. Para los Grados de Bachiller en Medicina o Enfermería, la Facultad de Medicina exige además una constancia de notas correspondiente a todos los años de estudios.
6. Para los Grados de Bachiller en Ciencias, la Facultad de Ciencias y Filosofía exige además una “Constancia de currículum”, una constancia de capacidad de uso de literatura científica en idioma extranjero (inglés, alemán, etc.) y, en caso pertinente, constancia de prácticas pre-profesionales.

## **ANEXO 2**

### **Documentos que debe acompañar el interesado a la solicitud para obtener el Título Profesional**

1. Acta de sustentación de la tesis.
2. Fotocopia del Grado de Bachiller.
3. Recibos por pago de derechos y de caligrafiado.
4. Constancias de no tener deudas con la Universidad (de dinero en la Administración, de libros en Bibliotecas y Departamentos Académicos, materiales en Departamentos Académicos, etc.)
5. Fotografías en tamaño pasaporte y carné (b/n), en número variable según las Facultades.
6. Fotocopia de DNI.
7. 06 a 09 ejemplares de la tesis (según cual sea la Facultad), en su versión corregida y definitiva y debidamente empastados-
8. Para solicitar los Títulos de Licenciado en la Facultad de Ciencias se debe acompañar la constancia de prácticas pre-profesionales si es que ésta no se presentó al solicitar el Grado de Bachiller.

### **ANEXO 3**

#### **Documentos que debe acompañar el interesado a la solicitud para obtener el Título de Especialista (2da. Especialización)**

1. Acta de sustentación de la tesis o Acta de aprobación del examen de titulación (sólo en la Facultad de Estomatología).
2. Recibos por pago de derechos y de caligrafiado.
3. Constancias de no tener deudas con la Universidad (de dinero en la Administración, de libros en Bibliotecas y Departamentos Académicos, materiales en Departamentos Académicos, etc.)
4. Fotografías en tamaño pasaporte y carné (b/n), en número variable según las Facultades.
5. Fotocopia de DNI.
6. 10 ejemplares de la tesis en su versión corregida y definitiva y debidamente empastados.

## **ANEXO 4**

### **Documentos que debe acompañar el interesado a la solicitud para obtener el Grado Académico de Maestro o de Doctor**

1. Recibos de pago por derechos de Grado y por caligrafiado.
2. Recibo de pago por derechos a la Medalla (Grado de Doctor).
3. Constancias de no tener deudas con la Universidad (de dinero en la Administración, de libros en Bibliotecas).
4. Constancia de idiomas (un idioma para la Maestría y dos para el Doctorado).
5. 4 fotografías en tamaño pasaporte y 1 en tamaño carné.
6. Fotocopia de DNI.
7. 09 ejemplares de la tesis de Maestría, o 12 de la tesis de Doctorado, en su versión corregida y definitiva y debidamente empastados.